

0283-DRPP-2022. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón de ALAJUELITA, de la provincia de SAN JOSÉ.**

Mediante resolución n.º 0240-DRPP-2022 de las 11:48 horas del 9 de septiembre del año 2022, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos que, en la estructura del cantón de ALAJUELITA, de la provincia SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de acreditar entre otros, el cargo de presidente propietario y en virtud de que, la señora ROSIBEL MASÍS REDONDO, con cédula de identidad n.º 700880108, presentaba doble militancia, con el partido Republicano Social Cristiano al haber sido designada como delegada territorial propietaria en el cantón de Alajuelita, de la provincia San José, con el partido Republicano Social Cristiano (*ver resolución n.º 400-DRPP-2019 de las 10:43 horas del 15 de marzo de 2019*). En consecuencia, debía el partido Unidos Podemos aportar la carta de renuncia correspondiente, con el recibido original del partido político aludido, o bien, designar ese cargo en una nueva asamblea en el cantón y la provincia referidos.

En atención a la resolución sobredicha, el partido Unidos Podemos mediante nota de fecha 22 de septiembre del año 2022, presentó ese mismo día, en la ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Masís Redondo a las estructuras del partido Republicano Social Cristiano, misiva que, posterior a su verificación, cumple con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Así las cosas, se dan por subsanadas parcialmente las inconsistencias advertidas.

Cabe señalar que, completado el procedimiento abordado para determinar lo que en Derecho corresponde, la renuncia supra citada fue debidamente atendida por este Departamento mediante el oficio n.º DRPP-1149-2022 de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón ALAJUELITA, de la provincia SAN JOSÉ, por el Partido Unidos Podemos, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ALAJUELITA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>	<b>700880108</b>	<b>ROSIBEL MASÍS REDONDO</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	207190161	RONALD JOSÉ CORDERO FLORES
TESORERO PROPIETARIO	114990371	KATHERINE MARÍA JIMÉNEZ ISAACS
SECRETARIO SUPLENTE	113760667	INDIRA ISABEL JIMÉNEZ ISAACS
TESORERO SUPLENTE	117160771	DANIEL PIEDRA RODRÍGUEZ

#### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	115560765	IYANAH MARLAY BROWN MASÍS
FISCAL SUPLENTE	601600606	FRANCISCO JIMÉNEZ ROJAS

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL PROPIETARIO	107730192	SIRLEY MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	103780355	JOSÉ MARÍA AGUILAR HERRERA
TERRITORIAL PROPIETARIO	115700426	ANGIE GABRIELA PIEDRA RODRÍGUEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	207190161	RONALD JOSÉ CORDERO FLORES

**Observaciones:** De acuerdo con las consideraciones legales expuestas continúa pendiente la acreditación del presidente suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y un delegado territorial, con base a lo indicado en el auto n.º 240-DRPP-2022 respecto a los nombramientos del señor TITO PIEDRA PIEDRA, con cédula de identidad n.º 602540129, respecto a su documento de identidad, el cual, se encontraba vencido al momento de la celebración de la asamblea cantonal, inconsistencia que podrá subsanar gestionando una nueva solicitud de su cédula de identidad ante el Departamento de Solicitudes Cedulares del Tribunal Supremo de Elecciones y aportar copia de dicho documento una vez expedido ante esta dependencia electoral, caso contrario, deberá la agrupación política designar los cargos vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el 24 de abril de 2023, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidos Podemos.**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/vcm/rav  
C.: Exp. n.º 227-2018, Partido Unidos Podemos  
Área de Registro de Asambleas  
Ref. No.: S2250, **S2000–2022**